



545

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

*J. J. J.*

Montevideo, 27 JUL. 2007

07/6/216  
JES/ec

*JS*  
*J*

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 102 Tramo: Ruta N° 8 – Ruta N° 5 (Colector Perimetral)", entre progresivas 0Km.233,43 y 19Km561,35, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo el 16 de enero de 2007.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar una fracción de terreno, ubicada en la Sección Catastral Montevideo Rural del mismo Departamento, Padrón N° 44.588 (p) rural;-----  
II) Que la Asesoría Técnica (Área Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

**ATENTO:** a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

### RESUELVE:

1º) Designase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, destinada a las obras de la "Ruta Nº 102 Tramo: Ruta Nº 8 – Ruta Nº 5 (Colector Perimetral)", entre progresivas 0Km.233,43 y 19Km561,35, de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 2007, ubicada en la Sección Catastral Montevideo Rural del mismo Departamento; Padrón Nº 44.588 (p) rural, propiedad de Waldemar Curto Curti y se encuentra señalada con el Nº 8E en el Plano de expropiación del Ingeniero Agrimensor Pablo Asuaga de enero de 2007, registrado en la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 39919 el 13 de febrero de 2007, tiene un área de 1580m<sup>2</sup>90dm<sup>2</sup> y sus deslindes son: por el Este Noreste, tramo recto de 146m79, con frente a Camino Coronel Raíz; por el Sur Suroeste, tramo recto de 19m52, lindando con el Padrón Nº 418.624 (fracción Nº 6E del mismo plano) y por el Oeste, dos tramos rectos de 94m55 y 41m59, ambos lindando con el resto del Padrón Nº 44.588.-----



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

23  
g 3º) **COMUNÍQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

